



"30° aniversario de la sanción
de la Carta Orgánica Municipal"

DECRETO N° 0273
NEUQUÉN, 20 MAR 2025

El Expediente OE N° 1439-M-2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 045/25, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, adjuntó a las actuaciones copia de la sentencia de fecha 26 de agosto de 2024, correspondiente a los autos caratulados: "**LEDESMA DANIEL C/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ AMPARO POR MORA**" (**Expediente N° 101084/2024**), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Neuquén, Circunscripción I de la Provincia del Neuquén, constancias de Inscripciones en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) pertenecientes a la Dra. Elizabeth Belén Berguer, C.U.I.T. N° 27-33450396-3 y al Dr. Miguel Ángel Quiruga, C.U.I.T. N° 20-20562571-3 y, como así también constancia del CBU de la cuenta judicial del Banco Provincia del Neuquén S.A.;

Que conforme lo resuelto en dichos autos, la Dirección Municipal mencionada, solicitó que se liquide y proceda al pago de la suma total de pesos doscientos cuarenta y tres mil ciento cuarenta y tres con treinta centavos (\$243.143,30) en concepto de honorarios regulados en primera instancia a favor de la Dra. Elizabeth Belén Berguer, C.U.I.T. N° 27-33450396-3 y del Dr. Miguel Ángel Quiruga, C.U.I.T. N° 20-20562571-3 en carácter de letrado patrocinantes del actor en los autos mencionados, por la suma de pesos ciento veinte un mil quinientos setenta y uno con sesenta y cinco centavos (\$121.571,65) para cada uno;

Que mediante Pase N° 241/2025, la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2025 en la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, Actividad: "Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio", Imputación: 5-GL-1-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", se dispone de crédito presupuestario suficiente para el pago de la suma referida, procediendo a la carga de la transacción preventiva N° 2487-AA 153502;

Que asimismo, se ha expedido la Dirección de Asesoramiento Jurídico, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, indicando que no existen observaciones legales que formular en relación a lo tramitado;

Que según lo establecido en el Decreto N° 0195/2025 el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

0273-25

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZÁSE a la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial concerniente a los autos caratulados: **"LESDESMA DANIEL C/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ AMPARO POR MORA"** (Expediente N° 101084/2024), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Neuquén, Circunscripción I de la Provincia del Neuquén, la suma total de pesos doscientos cuarenta y tres mil ciento cuarenta y tres con treinta centavos (\$243.143,30) a favor de la Dra. Elizabeth Belén Berguer, C.U.I.T. N° 27-33450396-3 y del Dr. Miguel Ángel Quiruga, C.U.I.T. N° 20-20562571-3, en concepto de honorarios regulados en primera instancia en carácter de letrados patrocinantes del actor en los autos mencionados, por la suma de pesos ciento veinte un mil quinientos setenta y uno con sesenta y cinco centavos (\$121.571,65) para cada uno conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) El gasto que demande el presente decreto se atender con cargo a ----- la Actividad: "Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio", Imputación: 5-GL-1-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2025.

Artículo 3º) Cumplido, remítanse las actuaciones a la Dirección Municipal ----- de Asuntos Jurídicos, adjuntando la boleta de depósito, a los efectos de su presentación en el expediente judicial.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno ----- y Coordinación en su carácter de tal y a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO
HURTADO.